



Administración
de Justicia

JDO. 1A.INST.E INSTRUCCION N. 8 MAJADAHONDA

AVDA. DE LOS CLAVELES Nº 12

914229441/914229439

914229440

Y9986

N.I.G.: 28090 31 1 2015 4001585

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 180 /2015

Sobre

De D/na. SEYER GESTION SL,

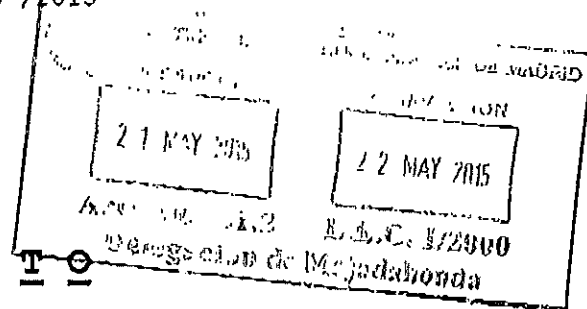
Procurador/a Sr/a. MARIA JOSEFA GOMEZ OLAZABAL

Abogado/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Contra D/na. REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Abogado/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO



DECRETO

Sr./a Secretario/a Judicial: VERONICA EZCURRA ATAYDE .

En MAJADAHONDA , a diecinueve de mayo de dos mil quince .

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- El Procurador de los tribunales, M^a JOSEFA GOMEZ OLAZABAL, en nombre y representación de SEYER GESTION SL, según acredita con el poder que acompaña, ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte/s demandada/s a REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL (RFEF), y acompañando la documentación pertinente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Examinada la anterior demanda, y a la vista de los datos y la documentación aportada, la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6,7,23 y 31 de la L.E.C.

Segundo.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este órgano tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 22 de la L.O.P.J y 36, 45 y 46 de la L.E.C. Asimismo se ha comprobado que consta en ella la diligencia de reparto correspondiente (artículo 68.2 de la L.E.C.)

Tercero.- Examinada la competencia territorial, cuando proceda, de conformidad con los artículos 58 y 52.1 de la L.E.C., corresponda su conocimiento a este órgano en virtud de las normas previstas en los artículos 50 y siguientes de la L.E.C.

Cuarto.- Por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la L.E.C., ha expresado justificadamente en su escrito inicial la cuantía de la demanda, en concreto, ha señalado que la cuantía es de 1.665.700,20 euros, así como la materia sobre la que





versa la demanda a la vista de lo cual procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249 de la L.E.C.

Quinto.- Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404.1 de la L.E.C., dar traslado de ella al demandado para que la conteste en el plazo de veinte días.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda y documentación presentada por el Procurador de los tribunales, Sr./a. MARIA JOSEFA GOMEZ OLAZABAL, en nombre y representación de SEYER GESTION SL, frente a REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL (RFEF).
- Sustanciar el proceso por las reglas del juicio ordinario.
- Emplazar a la parte demandada con traslado de la demanda y documentación acompañada, para que la conteste/n en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, con las siguientes prevenciones:
- Apercibir a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 L.E.C.).
- Advertir a la parte demandada que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la L.E.C.).

Respeto lo manifestado en el primero, segundo, tercero, quinto y sexto otrosí digo, se tienen por hechas las manifestaciones.

Respecto de lo manifestado en el cuarto otrosí, hágase a la Procuradora actora de la cédula de emplazamiento de la demandada, a fin que cuide de su diligenciado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante el Secretario que lo dicta, a partir del siguiente al de su notificación, expresándose la infracción en la que la resolución hubiere incurrido a juicio del recurrente y acreditando haber consignado la cantidad de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (D. Ad. XV de la LOPJ, conforme a la regulación dada por la L.E.Civil 1/09 de 3 de noviembre)

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,



Administración de Justicia

JDO. 1A.INST.E INSTRUCCION N. 8 MAJADAHONDA

AVDA. DE LOS CLAVELES Nº 12
914229441/914229439
914229440

Y8936

N.I.G.: 28080 31 1 2015 4003585

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 180 /2015

Sobre

De D/ña. SEYER GESTION SL
Procurador/a Sr/a. MARIA JOSEFA GOMEZ OLAZABAL
Abogado/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Contra D/ña. REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL
Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Abogado/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia número 8 de MAJADAHONDA .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 180 /2015 .

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL , en concepto de parte demandada. c/ Ramón y Cajal nº S/N, 28232 LAS ROZAS MADRID .

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio indicado para contestar a la demanda.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este tribunal.

PLAZO PARA COMPARECER

Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de este emplazamiento.

TRIBUNAL JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE MAJADAHONDA C/ ALFONSO XARAYEN 10 28232 LAS ROZAS (MADRID)	
21 MAY 2015	27 MAY 2015
ASISTENTE SOCIAL PROCURADOR DE MAJADAHONDA	

PREVENCIONES LEGALES

1. Si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de **rebeldía procesal**, y notificada su rebeldía, no se le volverá a notificar resolución alguna excepto la que ponga fin al procedimiento (artículos 496 y 497 de la LEC).





Administración
de Justicia

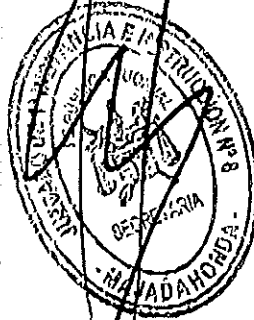
2. Deberá comparecer con **Procurador de los tribunales** que lo represente y **Letrado** que le defienda (artículos 23 y 31 de la L.E.C.).

3. Deberá comunicar a este tribunal cualquier **cambio de domicilio** que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 155.5 de la L.E.C.).

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciado.

En MAJADAHONDA , a diecinueve de mayo de dos mil quince .

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,



Madrid



Madrid